



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.12 16:06:55 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 13 de julio del 2023

AÑO CXLV

Nº 127

132 páginas

Letras
en
Sangre y metal

Escrita y dirigida por Sergio Masís Olivas

FUNCIONES:
Viernes 14 de julio 7:00 p.m.
Sábado 15 de julio 7:00 p.m.
Domingo 16 julio 5:00 p.m.
en el Teatro La Aduana

Imprenta Nacional Costa Rica

Diario Oficial LA GACETA Costa Rica 145 años

Ministerio de Cultura y Juventud

INSTITUTO NACIONAL DE TELEVISIÓN

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONO

Vivir CULTURA es CRECER con el país

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Ministerio de Justicia y Seguridad Social SJD vive!

encuentren en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro.

Antes de aplicar la variación del destino a los saldos citados en el párrafo anterior, Las municipalidades deberán presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República.

Rige a partir de su publicación.

Vanessa de Paul Castro Mora
Diputada

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.
1 vez.—Exonerado.—(IN2023795194).

PROYECTO DE ACUERDO
**DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA
PARA SARA CASAL CONEJO**

Expediente N° 23.803

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Se debe rendir homenaje a todas aquellas mujeres que lucharon incansablemente por lograr el derecho al voto femenino del cual hoy gozamos las mujeres costarricenses. A dichas mujeres se les conoce como las mujeres sufragistas, una de ellas es Sara Casal Conejo.

Sara Casal Conejo nació el 06 de septiembre de 1879 en San José, hija de Rafaela Conejo y Carlos Casal, viuda de Teodoro Quirós, de profesión costurera, completando su educación en Europa (La Prensa Libre, 1953. P.18) y de arraigadas convicciones cristianas. Murió el 17 de noviembre de 1953, y será recordada como una de las líderes feministas de su época en Costa Rica, por los innumerables aportes en defensa de las poblaciones más vulnerables y en pro de los derechos políticos de la mujer costarricense, específicamente el derecho al voto, pues estaba convencida de que *“a una mujer altruista se le atiende, pero si ella representa un voto se le atiende más”* (Solano, 2005. P.188), tal como se constata a continuación.

Fue integrante de la sociedad benéfica Damas de San Vicente de Paul en 1913, y trabajó con Ángela Acuña Braun, Ana Rosa Chacón y Marian Le Cappellain para fundar el programa *La Gota de Leche*, el cuál fue un importante programa de la época que suministró leche a niños y niñas en pobreza y en condición de vulnerabilidad, asimismo dicho programa, también se basó en enseñar y capacitar a las mujeres sobre la lactancia materna y la seguridad alimentaria, este programa es considerado uno de los programas de asistencia social más importantes del siglo XX.

Otra de sus importancias labores fue en su función como secretaria de la Liga de Acción Social de Damas Católicas en 1921, en donde le permitió trabajar junto con Amparo de Zeledón para traer a las Hermanas de Jesús Buen Pastor de León, Nicaragua, con la finalidad de atender a los internos del penal de mujeres. En 1922, asistió a la Conferencia Panamericana de Mujeres organizada por la Liga Nacional de Mujeres Votantes en Baltimore, y a la Conferencia Panamericana de Mujeres en la ciudad de Nueva York.

A ella se le consigna la publicación de varios artículos como “La Tribuna” a lo largo de la década de 1920.

En 1923, Sara Casal, junto a Ángela Acuña, Ana Rosa Chacón, Esther de Mezerville, Lydia Fernández, Vitalia Madrigal y otras egresadas, estudiantes y maestras del Colegio Superior de Señoritas, fundaron la Liga Feminista Costarricense, considerada la primera organización feminista en Costa Rica, quienes en 1925 desplegaron una intensa campaña para apoyar

el memorial presentado ante el Congreso de la República (hoy Asamblea Legislativa). Mediante este documento se solicitaban derechos políticos para la mujer. Esa gran discusión coincidió con un proyecto de reforma electoral impulsado por Ricardo Jiménez, quien en su discurso de asunción de la Presidencia pidió apoyo para la solicitud de la Liga Feminista. Jiménez solicitaba la reforma electoral en busca del voto secreto, un nuevo Registro Cívico y un Consejo Nacional Electoral (antecesor del Tribunal Electoral de 1947). La discusión sobre el sufragio femenino se incluía en esos tres aspectos de la Reforma electoral, finalmente aprobada (LA NACIÓN, 2014, P.11).

Según se hace mención en la sección de Historia del periódico La Nación, en el artículo publicado a Macarena Barahona, el 27 de julio del 2014; en marzo del año 1925 después de un debate del congreso donde la mayoría de los Diputados no apoyaron el voto femenino, *doña Sara se apostó en la puerta del Congreso para verlos pasar y hacerles a cada uno su reclamo... a don León Cortés, que había prometido apoyar la demanda femenina, le fue peor... ¡Doña Sara Casal de Quirós con su sombrilla ajustó cuentas!* (LA NACIÓN, 2014, P.11).

Tal como hace mención en su Tesis, Marta Eugenia Solano, titulada “La liga feminista costarricense y el inicio del largo camino por el voto de las mujeres en Costa Rica, del 2005, doña Sara Casal expresó lo siguiente *“la función más alta que desempeñan los ciudadanos, es el voto, es un derecho natural inherente al ser humano y del que sirven los ciudadanos como el mejor medio de obtener buenos gobiernos, buenas instituciones, buenos manejos de la patria, es la verdadera garantía de la vida cívica”*. (Solano, 2005. P.188)

También en 1925, la señora Casal fundó el Consejo Nacional de Mujeres de Costa Rica en el que ejerció un sobresaliente y combativo liderazgo por el voto femenino e impregnando el movimiento nacional con influencias de posiciones modernas de los movimientos feministas europeos de la época en donde publicó el folleto denominado *El voto femenino* (Gobierno de Costa Rica, 2018-2022). Este documento se le consideró como el primer folleto en defensa de los derechos civiles, políticos y jurídicos de la mujer en Costa Rica, el cual fue distribuido ampliamente entre el sector educativo, feministas y personas políticas, y dado a conocer en conferencias lo que provocó que fuera objeto de mucha discusión en la prensa costarricense.

A la señora Casal se le considera una vocera feroz en la defensa del derecho del voto de las mujeres, considerando a las mujeres con la suficiente capacidad moral para ser parte de la formación de la sociedad costarricense. Sus discursos siempre estaban presentes la moralidad, la maternidad, la igualdad, el bien social y los intereses patrios desde la mirada femenina. Utilizaba el tema de la maternidad como argumento principal para alegar los derechos femeninos y para reclamar la igualdad, llegando a expresar lo siguiente:

A nadie más que a la mujer le interesa el bienestar de la comunidad y como madre tiene tanto derecho como el hombre para elegir a los que han de gobernarnos. (Solano, 2005. P. 190)

Junto con la Liga Feminista Costarricense, apoyó las leyes en pro del cuidado de los niños abandonados, la eliminación de las escalas salariales discriminatorias para las mujeres y la emancipación política de las mujeres, y fue a partir de 1924 y hasta 1939, que aunque no tuvo éxito, la liga y las personas partidarias trataron de introducir en la legislación el sufragio femenino.

Su ímpetu por la escritura y la lucha por los derechos políticos de las mujeres la convirtieron en 1931 en directora y editora de la “*Revista costarricense*”, la cual dirigió hasta 1948, cuando la publicación dejó de producirse. Dicha revista tenía por objeto abordar una amplia gama de problemas actuales de la época de la mujer costarricense, desde las labores del hogar hasta la educación, la higiene y el cuidado de la niñez, las responsabilidades cívicas y políticas, y el desarrollo moral y religioso de las mujeres.

Según nuestra Carta Magna el otorgamiento de un honor solo es posible por servicios notables prestados a la nación, lo que significa acciones relevantes que vayan más allá de lo ordinario, para que las personas sean acreedoras de esas distinciones, tal es el caso, de la sufragista Sara Casal Conejo.

Tomando en consideración los atestados antes mencionados se considera de gran relevancia país que su ímpetu e imagen también deba estar visible desde la Galería de las personas Beneméritas de la patria en la Asamblea Legislativa, junto a las otras sufragistas costarricenses, hoy también beneméritas de la patria.

En atención a ello, el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas presenta este proyecto de acuerdo para declarar benemérita de la patria a Sara Casal Conejo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA
PARA SARA CASAL CONEJO**

ARTÍCULO 1- Se declara a Sara Casal Conejo como Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su aprobación.

Luz Mary Alpízar Loaiza	María Marta Padilla Bonilla
Rocío Alfaro Molina	Priscilla Vindas Salazar
Sofía Alejandra Guillén Pérez	Sonia Rojas Méndez
Katherine Andrea Moreira Brown	María Daniela Rojas Salas
Carolina Delgado Ramírez	Andrea Álvarez Marín
Melina Ajoy Palma	Vanessa de Paúl Castro Mora
Paola Nájera Abarca	Ada Gabriela Acuña Castro
Daniel Gerardo Vargas Quirós	Jorge Antonio Rojas López
Andrés Ariel Robles Barrantes	Antonio José Ortega Gutiérrez
Kattia Cambronero Aguiluz	Dinorah Cristina Barquero Barquero
Carlos Felipe García Molina	Leslye Rubén Bojorges León
José Joaquín Hernández Rojas	Geison Enrique Valverde Méndez
Kattia Rivera Soto	Pedro Rojas Guzmán
Oscar Izquierdo Sandí	Johana Obando Bonilla
Danny Vargas Serrano	Paulina María Ramírez Portuquez
Olga Lidia Morera Arrieta	María Marta Carballo Arce

Diputadas y diputados

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—(IN2023795191).

ACUERDOS

N.° 6979-23-24

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N.° 34, celebrada el 5 de julio de 2023, y con fundamento en el inciso 5) del artículo 121 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Conceder permiso de atraque, permanencia en puerto y desembarque del buque BAKTUN (GC-871) de la Marina del Gobierno de los Estados Unidos de América, que arribará al Puerto de Golfito entre el 12 y el 13 de julio del 2023, posteriormente se desplazará a la Marina Papagayo, en el Pacífico Norte, entre el 14 y el 15 de julio 2023, Expediente Legislativo N.° 23.828.

La Embajada de los Estados Unidos de América ha solicitado al Gobierno de Costa Rica, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante Nota Diplomática N° 063-2023, del 28 de junio del 2023, el permiso de atraque de la tripulación del Buque BAKTUN (GC-871) de ese país, para carga de combustible y provisiones.

El buque BAKTUN (GC-871) presenta las siguientes características:

- Tripulación: 8 tripulantes.
- Eslora: 26 metros (85.3 pies)
- Buque NO artillado
- No porta aeronave

De igual manera se autoriza la permanencia en territorio nacional de la tripulación de dicho buque durante su estadía.

Asamblea Legislativa.—San José, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Publíquese

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—María Marta Carballo Arce, Primera Secretaria.—Manuel Esteban Morales Días, Segundo Secretario.—1 vez.—O. C. N° 22029.—Solicitud N° 445384.—(IN2023795285).



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 44078-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 50, 140, incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política; 4, 25, 27 párrafo 1 y 28 párrafo 2 inciso b) de la Ley N°